

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00393-00

No se accede al control de legalidad que solicita el apoderado de la parte demandante, por cuanto de haber inconformidad respecto a las decisiones adoptadas con ocasión a la notificación de uno de los demandados y el derecho de defensa que se ejerció, lo procedente son los recursos como mecanismo idóneo para rebatirlas, sin que así se hiciera por cuanto las decisiones cobraron firmeza y en ese sentido deberá estarse a lo decidido al interior del enjuiciamiento.

De otra parte, para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada María Elvira Forero contestó y propuso excepciones.

Secretaría proceda en la forma prevista en el artículo 370 del Código General, respecto a las excepciones propuestas.

Vencido el término ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.